



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO GOAF-ITP-05/2021

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento, y demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calle San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-79, 5970-26-36, y fax 5970-26-41,

### INVITA:

A participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **GOAF-ITP-05/2021**, que se llevará a cabo para la adquisición de **UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN**, conforme a las siguientes:

### BASES:

#### I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- I.1 Entidad que invita: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo IEPSA.

Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Domicilio: Calle San Lorenzo No. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

- I.2 La presente invitación a cuando menos tres personas se publicará tanto en CompraNet (<https://Compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>), como en la página de internet de IEPSA [www.iepsa.gob.mx](http://www.iepsa.gob.mx). La difusión de dicho procedimiento de contratación es sólo de carácter informativo, por lo que únicamente podrán participar aquellas personas que hayan sido expresamente invitadas por IEPSA.
- I.3 La invitación será **electrónica** y tendrá el carácter de **nacional**; consecuentemente, las personas licitantes serán únicamente de nacionalidad mexicana, y sólo se podrá participar a través del sistema electrónico CompraNet, por lo que **no se recibirán proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal, o de mensajería**.
- I.4 La presente invitación se identifica con el número **GOAF-ITP-05/2021**.
- I.5 La **ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN** objeto de este procedimiento de contratación, **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2021**, por lo que los recursos destinados para la contratación corresponden al referido ejercicio.



- I.6 Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones y demás información que integren a las mismas, en **idioma español**.
- I.7 IEPSA cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 32301, para la **ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN** objeto del presente procedimiento de contratación.

## II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- II.1 **OBJETO DE LA INVITACIÓN.** El objeto de este procedimiento de contratación es la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN**, cuyas especificaciones, cantidades y unidad de medida se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en estas bases y en el referido anexo.

- II.1.1 **Grado de integración nacional.** Los bienes que se oferten deberán ser producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional de 65% (sesenta y cinco por ciento), por lo que las personas licitantes deberán presentar como parte de su proposición, un escrito en el que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que cada uno de los bienes que ofertan cumplen con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35 de su reglamento.

Las personas licitantes podrán presentar la manifestación antes referida en escrito libre o utilizando el formato que se anexa a estas bases (formato identificado como **ANEXO 7**).

- II.1.2 **Plazo y lugar de entrega de los bienes.** La persona o personas licitantes que resulte adjudicadas deberán entregar los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, en un plazo no mayor a 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, en el almacén de IEPSA, sito en el inmueble ubicado en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las 9:00 a la 16:00 horas. IEPSA no aceptará ni pagará cargos por concepto de transporte y maniobras de carga y descarga.

El referido plazo estará sujeto a lo siguiente:

- a) IEPSA podrá ampliar el plazo de entrega de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad de la persona o personas licitantes adjudicadas.
- b) Previo vencimiento del plazo de entrega, a solicitud expresa de la persona proveedora y por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá acreditarse; o bien, por causas atribuibles a IEPSA, se podrá prorrogar el contrato respectivo a efecto de diferir el plazo para la entrega. En este supuesto



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso.

- c). En caso de que la persona proveedora no obtenga el diferimiento de referencia, por ser el atraso causa imputable a ella, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IEPSA a través de su Departamento de Almacén e Inventarios verificará durante la recepción de los bienes, que éstos cumplan con la unidad de medida, y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO 1** de estas bases, así como en las cantidades solicitadas. En caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo máximo de entrega será el que en ese momento se precise. IEPSA no aceptará entregas parciales de los bienes objeto de este procedimiento.

Los bienes deberán ser nuevos, y estar garantizados por la persona licitante, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido la persona proveedora, por un periodo mínimo de 2 (dos) meses, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "IEPSA" a través de su Departamento de Recursos Humanos, por lo que en todo caso, este departamento hará la devolución de los bienes defectuosos y la persona proveedora adjudicada se obliga a sustituirlos a entera satisfacción, en el plazo que en el momento de la devolución se le indique, en el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido la persona proveedora, en los términos del contrato respectivo.

Tampoco serán recibidos los bienes con empaque defectuoso, por lo que deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, en el entendido de que la persona licitante adjudicada tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para el traslado y entrega de los bienes, de acuerdo al lugar y horario de entrega señalado en el primer párrafo de este punto, sin costo adicional para IEPSA.

### II.1.3 Condiciones de precio.

Los precios de los bienes deberán ofertarse en moneda nacional y en firme (precios fijos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pero debidamente desglosado.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en las propuestas económicas adjudicadas.



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

## II.1.4 Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago de los bienes se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación y aceptación de la factura respectiva. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto del pago, la persona proveedora presentará a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de IEPSA, la factura correspondiente en original. Dicha factura, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá contener la relación de los bienes entregados; el precio unitario y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) debidamente desglosado.

Asimismo, dicha factura deberá estar validada por el Departamento de Recursos Humanos de IEPSA manifestando su conformidad. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a la persona proveedora, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, para que las corrija y la presente nuevamente.

Por la adquisición objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo alguno.

## II.1.5 Impuestos.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la operación objeto de este procedimiento, serán pagados por la persona licitante adjudicada, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

## II.2 NORMAS OFICIALES.

Los bienes objeto de este procedimiento de contratación, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que se indican en el **ANEXO 1**.

## II.3 PRUEBAS. (No aplica).

## II.4 ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR PARTIDA.

Los bienes a adquirir se agrupan por partidas de conformidad con el **ANEXO 1**, y la contratación de dichos bienes se formalizará a través del contrato o contratos que se adjudiquen por partida completa, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 10**.

El referido modelo de contrato contiene, en lo aplicable, los términos y condiciones que serán obligatorios para las personas licitantes que resulten adjudicadas, en el entendido de que su contenido será ajustado, en lo conducente, a lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que se oferte en las proposiciones.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de las presentes bases,



# SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

# IEPSA

prevalecerá lo establecido en éstas.

### III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

#### III.1 FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria estará a disposición de las personas invitadas, en el sistema electrónico CompraNet. En tanto que en el domicilio de IEPSA, ubicado en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, se podrá consultar una copia impresa de la misma, en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Dicha copia será exclusivamente para consulta, por lo que IEPSA no estará obligada a entregar copia o impresión de este documento.

#### III.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	24 de agosto de 2021 11:00 horas.	Sala de juntas denominada Cecal, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta alta, de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de agosto de 2021 11:00 horas	
Fallo	1 de septiembre de 2021 11:00 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.	Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de las personas licitantes, por lo que éstas deberán enviar sus proposiciones utilizando el sistema electrónico CompraNet.

No obstante ello, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de invitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

#### III.3 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con las presentes bases, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, el día y hora señalados en el calendario de actos establecido en el numeral III.2.

Las personas licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en estas bases deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de la persona que funja como su representante legal, conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que manifiesten su interés en participar en el procedimiento de contratación, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitud de aclaración en relación con las bases. Dicha solicitud deberá acompañarse del escrito referido en el párrafo anterior, y enviarse exclusivamente a través de CompraNet <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, **a partir del momento en que se publique la convocatoria en el referido sistema electrónico y hasta las 11 horas del día 23 de agosto del año en curso.**

IEPSA tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que registre el sistema CompraNet, al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes señalado, no serán contestadas por IEPSA por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que alguna persona licitante envíe solicitud de aclaración durante la celebración de la junta de aclaraciones, IEPSA la recibirá, pero no le dará respuesta.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en estas bases, indicando el numeral y/o punto específico con los cuales se relacionan, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

El acta, con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones. Las precisiones hechas por IEPSA y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por las personas interesadas en participar en el procedimiento de contratación, formarán parte integrante de las presentes bases, siendo de la absoluta responsabilidad de las personas interesadas en participar en dicho procedimiento, el consultar a través de CompraNet el acta correspondiente.

### III.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de las personas licitantes, por lo que éstas deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La documentación distinta a la proposición, podrá entregarse a elección de las personas licitantes, dentro o fuera de los sobres antes referidos, pero en el mismo momento.

En punto de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral III.2, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ningún observador.



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

La servidora o servidor público que presida el acto, procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas, en presencia de las servidoras y servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que alguna persona licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar el importe de cada una de las propuestas económicas recibidas sin incluir el I.V.A. El acta respectiva será rubricada y firmada por las servidoras y servidores públicos que hayan asistido al acto, y se difundirá través de CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a IEPSA no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las causas que hayan dado origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en el que se establece que en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición de la persona licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables a la persona licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior, procederá una vez que la servidora o servidor público que presida el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en estas bases, el mismo se celebrará el día que señale IEPSA a través de CompraNet.

### III.5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las personas licitantes deberán **elaborar y presentar** sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Deberán ser presentadas a través de CompraNet en **sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable**; el referido sobre deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número del procedimiento de contratación y el nombre de la persona licitante;
- b) Deberán presentarse por escrito, debidamente foliadas todas y cada una de las hojas que conforman la proposición;
- c) Deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras;



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

- d) Deberán ser firmadas electrónicamente (utilizando los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada;
- e) En la propuesta económica (**formato identificado como ANEXO 8**); deberá señalarse claramente la partida o partidas que se cotizan (completas), el precio unitario correspondiente, anotando al final el precio total cotizado. Los precios deberán expresarse en moneda nacional en firme (precios fijos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pero debiendo aparecer desglosado.

Deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la persona licitante; firmada por sí o por la persona que funja como su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la propuesta. En el sobre que contenga la propuesta económica, deberá incluirse el escrito de manifestación a que se refiere el numeral II.1.1 de estas bases.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta o propuestas económicas adjudicadas;

- f) En caso de personas morales, deberá precisarse que su objeto social está relacionado con los bienes materia de este procedimiento de contratación, en el apartado "descripción del objeto social" contenido en el formato identificado como **ANEXO 4**);
- g) La propuesta técnica deberá presentarse conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**, debidamente firmada por la persona licitante o por la persona que funja como su representante legal, especificando claramente la partida o partidas que se cotizan (completas), debiendo presentarse preferentemente en papel membretado de la persona licitante.
- h) Deberá señalarse la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido presentada, en la inteligencia de que si el periodo de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el punto III.12 de estas bases.

### III.6 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA LICITANTE Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA QUE FUNJA COMO SU REPRESENTANTE.

Las personas licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de la persona que funja como su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que funjan como representantes legales podrán delegar su representación, si cuentan con facultades para ello, en los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, para lo cual deberán requisitar el **formato identificado como ANEXO 3**. Dicho documento no requiere ser notariado, pero deberá entregarse copia de la identificación oficial con fotografía y firma, tanto de quien otorga el poder, como de quien lo recibe.





# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

### III.7 PROPOSICIONES QUE LAS PERSONAS LICITANTES PUEDEN PRESENTAR.

Las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada partida en la que decidan participar.

### III.8 RETIRO DE PROPOSICIONES.

Una vez entregadas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### III.9 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES.

La servidora o servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como las demás servidoras y servidores públicos que asistan al mismo, rubricaran las proposiciones recibidas.

### III.10 ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Las personas licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre que contenga sus ofertas, técnica y económica, pero en el mismo momento, la documentación distinta a la que conforman éstas.

### III.11.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción XV del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecharán las proposiciones de las personas licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado estas bases;
- b) Carezcan de firma de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral III.5 de las presentes bases;
- c) Las proposiciones, técnica y/o económica, se presenten en un idioma distinto al español;
- d) Las proposiciones se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- e) La persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- f) Se omita la leyenda “**bajo protesta de decir verdad**”, en aquellos documentos en los que así se solicite;



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

- g) La persona licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de este procedimiento de contratación;
- h) En la propuesta económica no se desglose el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- i) La persona licitante presente más de una proposición en cada partida en las que participe;
- j) El precio ofertado resulte superior a la disponibilidad presupuestaria, no aceptable o no conveniente;
- k) La información presentada y/o declarada esté incompleta o exista evidencia y comprobación de que sea falsa;
- l) Se compruebe que alguna persona licitante ha acordado con otra u otras personas licitantes elevar el costo de los bienes solicitados por la convocante o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes;
- m) No se encuentren foliadas cada una de las hojas de cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstos, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantiene continuidad.
- n) No se presenten los documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante las autoridades competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, así como el escrito en el que las personas licitantes declaren, **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.
- o) No se cumplan con cualquiera otro requisito establecido en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apeguen exacta y cabalmente a lo estipulado en ellas, y;
- p) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal aplicable en la materia.

Las propuestas desechadas se devolverán a solicitud de la persona licitante, una vez que hayan transcurrido 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la devolución se hará hasta la total resolución de dicha inconformidad. De no ser requerida su devolución por las personas licitantes serán destruidas una vez agotado el referido término.

### III.12 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

#### III.12.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.2. En caso necesario, IEPSA podrá



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De dicha junta pública, se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre de las personas licitantes a quienes se les adjudique contrato, misma que será firmada por las servidoras y servidores públicos que asistan al acto. El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por IEPSA, se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a esta invitación como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral III.2.

### III.12.2 Firma del Contrato.

La persona o personas licitantes que resulten adjudicadas o las personas que funjan como representantes legales de éstas, deberán presentarse a firmar el contrato en la fecha y el lugar señalados en el calendario de eventos establecido en el numeral III.2., para lo cual deberán entregar, en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se relaciona, a excepción de los documentos señalados en la última viñeta que deberán presentarse sólo en original:

- Copia certificada del acta de nacimiento de la persona licitante (en caso de tratarse de persona física).
- Copia certificada del acta constitutiva de la persona licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido dicha acta, con el objeto social acorde con los bienes solicitados por la convocante (en caso de tratarse de persona moral).
- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal.
- Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad de la persona que funja como representante legal y sus facultades para comprometerse y contratar a nombre de la persona que representa.
- Documentos actualizados, expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

IEPSA en ningún caso contratará los bienes objeto del procedimiento de contratación con las personas licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias, salvo que dichas personas licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales y/o en materia de seguridad social y/o en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la enajenación de los bienes que se pretenden contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si la persona licitante adjudicada o la persona que funja como su representante legal, no se presenta a firmar el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionada en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente, en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato o contratos respectivos, no podrán ser transferidos por la persona proveedora en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.

### III.12.3 Modificaciones al Contrato.

IEPSA podrá ampliar la cantidad de bienes solicitados originalmente, a través de modificaciones al contrato o contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, dentro de su vigencia y previo acuerdo entre las partes, mediante la firma del convenio respectivo; siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de la cantidad de bienes originalmente solicitados, y además se ajuste a lo siguiente:

- a) Que la persona proveedora sostenga, en la ampliación, el precio pactado originalmente, y;
- b) Que las fechas de entrega de las cantidades adicionales solicitadas, sean acordadas entre la persona proveedora y IEPSA, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Asimismo, IEPSA podrá modificar los contratos, cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso a la persona proveedora con 30 días naturales de anticipación;



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

- b) Al amparo del párrafo tercero del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;
- c) Se amplíe el plazo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación.

### **III.12.4 Garantía de cumplimiento de contrato.**

La persona o personas licitantes a quien se les adjudique contrato, deberán garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México. Dicha fianza deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. El **ANEXO 9** contiene el modelo de texto para la fianza.

### **III.12.5 Penas Convencionales.**

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día de atraso sobre el monto de los bienes que se entreguen con retraso, a partir del día siguiente a aquel en que la persona proveedora debió entregarlos conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que la persona proveedora hubiese presentado.

IEPSA aplicará a la persona proveedora la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No entregue los bienes en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No entregue los bienes en el nuevo plazo que resulten del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

### **III.12.6 Rescisión de contrato.**

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato o contratos adjudicados, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando la persona proveedora incurra en alguno de los siguientes supuestos:



- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el contrato respectivo, en estas bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello;
- d) Se transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo, sin el consentimiento de IEPSA;
- e) Por presentar información apócrifa, y;
- f) Si es declarada en suspensión de pagos, en estado de quiebra o sujeto a concurso de acreedores.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a las personas licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10%(diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato, por el monto total de la obligación garantizada, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

### III.12.7 Terminación anticipada del contrato.

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o los contratos que deriven del presente procedimiento de contratación, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

### IV.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el sobre que contenga las ofertas, técnica y económica, **incluyendo el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, a que se refiere el numeral II.1.1.**, así como la documentación legal y administrativa distinta a éstas, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones;



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para acreditarlo las personas licitantes deberán presentar escrito en el que declaren, **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en los citados artículos (formato identificado como **ANEXO 2**)
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias, para lo cual las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, (formato identificado como **ANEXO 11**) tal circunstancia, debiendo presentar además, los documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante las autoridades competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos;
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; para lo cual bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con dichas facultades (**ANEXO 6**);
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que las servidoras y servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes (**formato identificado como ANEXO 5**), y;

Todos los requisitos señalados son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

## V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

Toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir las personas licitantes con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, **el criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el binario**, por lo que el contrato o contratos respectivos se adjudicarán por partida completa a las personas licitantes cuya proposición resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases, y oferte el precio más bajo.

### V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.



La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en estas bases, serán desechadas.

## **V.2 Evaluación de la proposición económica.**

Se evaluarán económicamente sólo las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y se adjudicará el contrato o contratos a la persona o personas licitantes cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo.

## **V.3 Criterios de desempate.**

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, en cada partida, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato o contratos a favor de la persona o personas licitantes que resulten ganadoras del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna transparente, las boletas con el nombre de cada persona licitante empatada; acto seguido se extraerá una boleta misma que servirá para determinar a la persona licitante ganadora y posteriormente se extraerán las demás boletas de las personas licitantes que resultaron empatadas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## **V.4 Adjudicación.**

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará por partida completa los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, y los contratos correspondientes en función de sus recursos presupuestales. Las personas licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se les adjudique el contrato respectivo, cuando no satisfagan los requisitos establecidos en estas bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganadora, de cada partida, la persona o personas licitantes que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en las mismas, presenten la propuesta económica solvente más baja.





**VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Las personas licitantes, conjuntamente con el sobre que contenga sus ofertas, técnica y económica, deberán entregar los siguientes documentos:

REQ. No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
1	III.5 Inciso g)	Propuesta Técnica (ANEXO 1).
2	IV Inciso c)	Escrito en el que las personas licitantes declaren, <u>bajo protesta de decir verdad</u> , que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2).  Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante, y firmado por ésta o por su representante legal.
3	III.6 2º. párrafo	Escrito mediante el cual el representante legal delega su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo a otra persona (formato identificado como ANEXO 3).  Conjuntamente con este escrito deberá entregarse copia de la identificación (credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder y de quien lo recibe.
4	III.5 Inciso f) III.6 1er. párrafo	Acreditación, tanto de la existencia legal de la persona licitante y personalidad jurídica del representante legal, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, firma del contrato, como objeto social relacionado con los bienes objeto del procedimiento (formato identificado como ANEXO 4).
5	IV Inciso f)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, <u>bajo protesta de decir verdad</u> , que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las servidoras o servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes (formato identificado como ANEXO 5).  Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante y firmado por ésta o por su representante legal.
6	IV Inciso e)	Escrito en el que su firmante manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como ANEXO 6).
7	II.1.1	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, <u>bajo protesta de decir verdad</u> , que los bienes son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las personas licitantes podrán presentar la manifestación antes referida en escrito libre o utilizando el formato que se anexa a estas bases (formato identificado como ANEXO 7).



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

8	III.5 Inciso e)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 8).
9	III.11. Inciso n)	Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante las autoridades competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
10	III.11 Inciso n) IV Inciso d)	Escrito en el que las personas licitantes declaren, <u>bajo protesta de decir verdad</u> , que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (formato identificado como ANEXO 11).  Este escrito deberá estar firmado por la persona licitante o por su representante legal, y preferentemente en papel membretado de la persona licitante.

## VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Por los actos motivo del procedimiento objeto de esta invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su reglamento, las personas licitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de dicha ley, podrán inconformarse por escrito dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que estos hechos ocurran o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos, ante el Órgano Interno de Control de IEPSA, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calle San Lorenzo No. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica [www.iepsa.gob.mx](http://www.iepsa.gob.mx); o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica (<https://Compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>).

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

## VIII.- ASPECTOS GENERALES.

**VIII.1 Declaración de invitación desierta.** Se declarara desierto el presente procedimiento, concurre alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecidos en estas bases, y;
- c) Los precios ofertados en la propuesta económica rebasen la suficiencia presupuestal.



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

En caso de que el presente procedimiento de contratación se declare desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.

**VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación del Procedimiento de Contratación.** Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de contratación, por los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación del procedimiento;
- b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes objeto del procedimiento de contratación, y que de continuarse con dicho procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.

**VIII.3 Sanciones.** Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y/o 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIII.4 Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

**VIII.5 Modificaciones a las presentes bases.** IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, los cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa de los bienes requeridos originalmente. Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formaran parte de estas bases y deberán ser consideradas por las personas licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

**VIII.6 Aclaraciones Finales.** Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021

  
**C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS**  
Titular de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas

**SEP**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICAFONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

IEPSA

## ANEXO I

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
1	PANTALÓN HOMBRE	PIEZA	28	6
			30	12
			32	36
			34	78
			36	26
			38	20
			40	14
			42	6
	44	2		
TOTAL PANTALÓN HOMBRE				200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
2	PANTALÓN DAMA	PIEZA	36	2
TOTAL PANTALÓN DAMA				2

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
3	FILIPINA	PIEZA	28	9
			30	16
			32	18
			34	14
			36	30
			38	4
			40	32
			42	8
			44	10
	46	2		
TOTAL FILIPINA				143



**SEP**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

**IEPSA**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
4	BOTA OCUPACIONAL (DAMA)	PAR	22	2
			22.5	2
			23	31
			23.5	9
			24	33
			24.5	8
			25	40
			26	18
	27	2		
<b>TOTAL BOTA OCUPACIONAL (DAMA)</b>				<b>145</b>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
5	BOTAS CON CASQUILLO	PAR	24	2
			24.5	1
			25	10
			26	35
			26.5	9
			27	66
			27.5	3
			28	32
	29	10		
<b>TOTAL BOTAS CON CASQUILLO</b>				<b>168</b>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
6	PLAYERA CUELLO REDONDO	PIEZA	CHICA	54
			MEDIANA	144
			GRANDE	94
			EXTRA GRANDE	38
			EXTRA-EXTRA GRANDE	8
<b>TOTAL PLAYERA CUELLO REDONDO</b>				<b>338</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
7	PLAYERA TIPO POLO	PIEZA	CHICA	58
			MEDIANA	148
			GRANDE	98
			EXTRA GRANDE	46
			EXTRA-EXTRA GRANDE	8
<b>TOTAL PLAYERA TIPO POLO</b>				<b>358</b>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
8	FAJA	PIEZA	CHICA	34
			MEDIANA	110
			GRANDE	132
			EXTRA GRANDE	38
			EXTRA-EXTRA GRANDE	3
<b>TOTAL FAJA</b>				<b>317</b>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
9	BOTA CASQUILLO DAMA	PAR	24.5	1
<b>TOTAL BOTA CASQUILLO DAMA</b>				<b>1</b>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
10	BOTAS DIELECTRICAS	PAR	25	1
			26	2
			27	2
			28	1
<b>TOTAL BOTAS DIELECTRICAS</b>				<b>6</b>



**SEP**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

**IEPSA**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
11	CHALECO CON REFLEJANTE	PIEZA	CHICA	1
			MEDIANA	1
			GRANDE	1
			EXTRA GRANDE	2
<b>TOTAL CHALECO CON REFLEJANTE</b>				<b>5</b>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
12	GUANTES	PAR	CHICA	1
			MEDIANA	1
			GRANDE	6
			EXTRA GRANDE	3
<b>TOTAL GUANTES</b>				<b>11</b>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
13	PANTS DAMA	PIEZA	CHICA	18
			MEDIANA	29
			GRANDE	12
			EXTRA GRANDE	11
			EXTRA-EXTRA GRANDE	1
<b>TOTAL PANTS DAMA</b>				<b>71</b>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
14	ROMPEVIENTOS DAMA	PIEZA	CHICA	4
			MEDIANA	17
			GRANDE	25
			EXTRA GRANDE	21
			EXTRA-EXTRA GRANDE	4
<b>TOTAL ROMPEVIENTOS DAMA</b>				<b>71</b>

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
15	PANTS HOMBRE	PIEZA	CHICA	5
			MEDIANA	25
			GRANDE	34
			EXTRA GRANDE	8
			EXTRA-EXTRA GANDE	4
<b>TOTAL PANTS HOMBRE</b>				<b>76</b>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
16	ROMPEVIENTOS HOMBRE	PIEZA	CHICA	2
			MEDIANA	16
			GRANDE	27
			EXTRA GRANDE	22
			EXTRA-EXTRA GANDE	9
<b>TOTAL ROMPEVIENTOS HOMBRE</b>				<b>76</b>

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### DAMA

#### **FILIPINA**

Confeccionado en tela gabardina 100% algodón, color vino, corte "A", 1 bolsa superior de parche bordada con logo, 2 bolsas inferiores de parche, cierre de plástico, cinturón de ajuste en la parte trasera de la cintura, cuello sport en "V", manga corta con puño tipo valenciana, terminado con doble costura y doble pespunte. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.

#### **PLAYERA TIPO POLO**

Confeccionada 100% algodón pre encogido, color vino, cuello y puño tejido, tapa costura en el contorno del cuello y refuerzo en hombros, aletilla con botones. Doblado en mangas y bajos con doble pespunte. Con logo bordado de IEPSA de 6x7cms. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.

#### **PLAYERA CUELLO REDONDO**

Confeccionada en 100% algodón pre encogido, color vino, tapa costura en el contorno del cuello y refuerzo en hombros, dobladillo en mangas y bajos con doble pespunte terminado con doble costura o doble pespunte. Con logo bordado de IEPSA de 6x7cms. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.

#### **BOTA OCUPACIONAL**

Calzado ocupacional que cumpla con la NOM-113-STPS-2009; con bullón arriba del tobillo, corte vacuno, forro textil, color negro, agujeta y ojillo reforzado y cierre en lateral interno para mayor comodidad, con contrahorte con terminación en trabilla para calzar y plantilla en piel natural de cerdo. Suela PU/PTU. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.



## HOMBRE

### **PANTALÓN**

Confeccionado en tela mezclilla 100% algodón, color azul marino, corte recto, tiro alto, con botón y cierre, con dos bolsas delanteras y dos traseras, con presillas anchas para cinturón. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.

### **PLAYERA TIPO POLO**

Confeccionada 100% algodón pre encogido, color vino, cuello y puño tejido, tapa costura en el contorno del cuello y refuerzo en hombros, aletilla con botones. Doblado en mangas y bajos con doble pespunte. Con logo bordado de IEPSA de 6x7cms. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.

### **PLAYERA CUELLO REDONDO**

Confeccionada en 100% algodón pre encogido, color vino, tapa costura en el contorno del cuello y refuerzo en hombros, dobladillo en mangas y bajos con doble pespunte. Terminado con doble costura o doble pespunte. Con logo bordado de IEPSA de 6x7cms. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.

### **BOTA CASQUILLO**

Calzado con puntera de protección que cumpla con la NOM-113-STPS-2009; con bullón arriba del tobillo, suela hule anti derrapante cosida y pegada, corte vacuno, forro textil, color negra o miel, agujeta y ojillo reforzado, con contrahorte con terminación en trabilla para calzar. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.

### **BOTA DIELÉCTRICA**

Calzado de protección dieléctrico que cumpla con la NOM-113-STPS-2009; con bullón arriba del tobillo, con contrahorte con terminación en trabilla para calzar, corte: piel sintética de alto desempeño, puntera y talonera: TPU, suela: hule acrílico-nitrilo, casco: policarbonato, construcción: pegado y vulcanizado con costura lateral, color negro. Forros internos textil antibacterial, plantilla: antifatiga. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.



## PRENDAS DE SEGURIDAD

### **FAJA**

Faja industrial con soporte lumbar, con doble o triple banda reforzada y refuerzos en zona lumbar, en material acolchado reforzado, con sistema de cierre de velcro y tirantes ajustables.

### **CHALECO CON REFLEJANTE**

Chaleco de tela color naranja, con seis bolsas:

- ✓ Dos bolsas abajo al frente con cierre y tira reflejante, una de lado derecho y una de lado izquierdo.
- ✓ Arriba del lado derecho un porta radio, con velcro.
- ✓ Arriba del lado derecho, bolsa de plástico para identificación.
- ✓ Arriba del lado izquierdo, una bolsa con costura que divide la bolsa, para un porta lápiz y un porta notas.
- ✓ Atrás abajo, una bolsa de extremo a extremo con cierre.

Tiras reflejantes al frente y espalda. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.

*cy*

*[Handwritten mark]*



## UNIFORMES PANTS

### DAMA

#### **PANTS**

Conjunto de dos piezas (chamarras y pantalón) 100% polyester afelpado.

- ✓ Chamarras con cierre en el centro, bolsas a los costados con cierre, gorro y cordón ajustable.
- ✓ Pantalón con bolsas a los costados con cierre y cordón ajustable.

El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.

#### **ROMPE VIENTOS**

Ligero con forro de punto 100% polyester con cuello y bolsas a los costados sin cierre. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requiere

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

**HOMBRE**

**PANTS**

Conjunto de dos piezas (chamarras y pantalón) 100% polyester afelpado.

- ✓ Chamarras con cierre en el centro, bolsos a los costados con cierre, gorro y cordón ajustable.
- ✓ Pantalón con bolsos a los costados con cierre y cordón ajustable.

El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.

**ROMPE VIENTOS**

Ligero con forro de punto 100% polyester con cuello y bolsos a los costados sin cierre. El proveedor adjudicado proporcionará una corrida de tallas a préstamo para determinar las tallas que se requieren.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

MODELO DE CHALECO

FRENTE

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**







**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

**MODELO DE CHALECO**  
**REVERSO**





**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

**ANEXO 2**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa,  
Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP:\_\_\_/2021, manifiesto a nombre de la persona que represento, que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aceptamos participar en dicho procedimiento de contratación con estricto apego a sus preceptos, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la referida ley.

*cy*  
**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA**  
(Representante Legal)





**ANEXO 3**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa,  
Ciudad de México.

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil electrónico \_\_\_\_\_, autorizo a \_\_\_\_\_ para que a nombre de la persona que represento se encargue de entregar y recibir documentación y hacer las aclaraciones que sean necesarias en relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-\_\_\_/2021, convocada por Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA**  
(Representante Legal)



**ANEXO 4**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, y para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-\_\_\_/2021, a nombre y representación de **(NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTADA)**.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO:	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DATOS DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA SU PERSONALIDAD:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE OTORGO:	

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

**NOMBRE Y FIRMA**  
(Representante Legal)



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**ANEXO 5**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa,  
Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-\_\_\_/2021, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a nombre de la persona que represento declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos abstendremos de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA**  
(Representante Legal)



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

**ANEXO 6**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa,  
Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-\_\_\_/2021, a nombre de la persona que represento manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi mismo o por la persona que represento para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación mencionada.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA**  
(Representante Legal)



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

**ANEXO 7**

**MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL NUMERAL II.1.1. DE LAS BASES.**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa,  
Ciudad de México.

Presente

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-\_\_\_/2021, en el que la persona que represento, (NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE REPRESENTA) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, el que suscribe, manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA**

(Representante Legal)



**ANEXO 8**

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DEL 2021.

**PROPUESTA ECONOMICA.**

Núm. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	P/unitario antes de I.V.A.	Subtotal
				Subtotal:	
				I.V.A.:	
				Total:	

**IMPORTE CON LETRA:**

**LOS PRECIOS SON FIJOS**

**LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 20 DÍAS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN**

**LOS PRECIOS SON EN (TIPO DE MONEDA)**

**LUGAR DE ENTREGA:**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
(Representante Legal)

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PROPONENTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

## ANEXO 9

### MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“Que es a favor de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, para garantizar por \_\_\_\_\_ (Razón Social de la Persona) \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que se contienen en el contrato número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del 2021.

Que esta fianza estará vigente hasta que (Razón Social de la Empresa) \_\_\_\_\_, cumpla a satisfacción del **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, el objeto del contrato durante un período igual al de la vigencia del contrato para responder por lo contratado, así como de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado.

Que la afianzadora otorga su consentimiento para que, en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento del contrato o que por algún motivo existan esperas, la vigencia de la fianza quede automáticamente prorrogada en congruencia con dicha prórroga o espera, permaneciendo de igual forma en vigor, durante las substanciaciones de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.

Que la fianza sólo podrá ser cancelada, previa autorización expresa y por escrito de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**

Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

**ANEXO 11**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-\_\_\_/2021, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona que represento se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que se acreditará con las opiniones que en sentido positivo emitan las instancias correspondientes, en caso de resultar adjudicado.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA**  
(Representante Legal)





**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

**ANEXO 10**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IEPSA", REPRESENTADA POR

Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA PROVEEDORA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I.- "**IEPSA**" DECLARA:

I.1.- Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida bajo el régimen de sociedad anónima de capital variable, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables, según consta en la escritura pública número 12,769, de fecha primero de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, entonces Notario Público número 134 del Distrito Federal, habiendo cambiado su denominación a la que actualmente tiene, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 1992, misma que quedó protocolizada en la escritura pública número 156,158, de fecha 30 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, con fecha 28 de enero de 1993, bajo el folio mercantil número 4687.

I.2.- Que su representante \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número 41,214 de fecha 13 de marzo del 2019, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación el Licenciado José Luis Franco Jiménez, titular de la notaría 64 de esta misma ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha 1 de noviembre del año 2019, bajo el folio mercantil electrónico 4687; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

I.3.- Que para dar cumplimiento a las prestaciones establecidas en el contrato colectivo de trabajo, respecto de su personal sindicalizado, requiere de la adquisición de los uniformes y prendas de protección objeto del presente instrumento, lo que constituye el motivo determinante de su voluntad.

I.4.- Que según se desprende del oficio número SACS/\_\_\_\_\_/2021, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2021, suscrito por \_\_\_\_\_, el Coordinador de Presupuesto autorizó el folio presupuestal correspondiente, por lo que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado de este contrato, asignados a las partidas 32301, los cuales están Considerados en el autorizado Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

**ANEXO 10**

I.5.- Que el presente contrato se adjudicó a "LA PROVEEDORA", derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-05/2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I; 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento.

I.6.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 244 de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

**II.- "LA PROVEEDORA" DECLARA:**

II.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el acta constitutiva número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ del \_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ en ejercicio y con residencia, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el Folio Mercantil Electrónico \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

II.2.- Que su \_\_\_\_\_ cuenta con facultades suficientes para suscribir este contrato, como lo acredita con el poder de fecha \_\_\_ de \_\_\_ del 2020, reconocido y ratificado ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ en ejercicio en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas; ni en forma alguna limitadas.

II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según se acredita con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021. Asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, según se acredita con las opiniones emitidas por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de fechas \_\_\_\_\_

II.4.- Que sus actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto de este contrato, además tiene capacidad jurídica y cuenta con los recursos técnicos y financieros para cumplir satisfactoriamente las obligaciones que contrae por virtud del mismo.

II.5.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

**ANEXO 10**

II.6.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que ninguno de los socios que la integran desempeña cargo o comisión en el servicio público y que no se encuentra inhabilitada para contratar.

II.7.- Que el presente contrato se le adjudicó derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-05/2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento.

II.8.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número \_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "IEPSA" adquiere de "LA PROVEEDORA" y ésta se obliga a suministrar a "IEPSA", los **UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN** que se describen en el **ANEXO 1**, que debidamente firmados por las partes, se agrega al presente contrato para que formen parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- PRECIO.** "IEPSA" pagará a "LA PROVEEDORA" por los uniformes y prendas de protección objeto de este contrato, la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS** /100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tomando como base los precios unitarios que se señalan en el **ANEXO 1** referido en la cláusula anterior.

Los precios unitarios de los uniformes y prendas de protección objeto de este contrato, están basados en la oferta económica presentada por "LA PROVEEDORA", son en moneda nacional y serán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que no estarán sujetos a ningún tipo de ajuste.

**TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.** "IEPSA" pagará a "LA PROVEEDORA" la cantidad referida en la cláusula que antecede, una vez que este último haya entregado los uniformes y prendas de protección objeto del presente contrato, debidamente empacados, conforme al siguiente procedimiento.

"LA PROVEEDORA" presentará la factura original respectiva a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA", donde le expedirán un contra recibo. Si la factura entregada presenta errores y/o deficiencias, "IEPSA" indicará por escrito a "LA PROVEEDORA", dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, los errores y/o



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

## ANEXO 10

deficiencias que deberá corregir para presentarla nuevamente, en la inteligencia de que el periodo de tiempo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "LA PROVEEDORA" subsane los errores y/o deficiencias, no se computará para efectos del plazo de pago.

Dicha factura, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá:

- a) Especificar la cantidad y descripción de los uniformes y prendas de protección entregados; el precio unitario de conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA, y; el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y
- b) Acompañarse de la remisión respectiva, en la que conste la entrega de los uniformes y prendas de protección; el nombre y la firma de la persona que los haya recibido, y; el sello de recepción del área a la que esté adscrita dicha persona, que invariablemente será del Departamento de Almacén e Inventarios.

El pago de la factura se hará a los 20 días naturales posteriores a la fecha de recepción y aceptación, en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, en la cuenta que para tal efecto designe "LA PROVEEDORA". A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato no se otorgará anticipo.

**CUARTA.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.** "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar a "IEPSA", en las cantidades establecidas en el ANEXO 1 del presente contrato, los uniformes y prendas de protección objeto del mismo, libre a bordo sin costo adicional para "IEPSA", en piso del almacén ubicado en el inmueble marcado con el número 244 de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a las 16:00 horas.

"IEPSA" por conducto de su Departamento de Almacén e Inventarios verificará durante la recepción de los uniformes y prendas de protección, que éstos cumplan con la unidad de medida, características y especificaciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente contrato, así como en las cantidades solicitadas. En caso de no aceptarse los uniformes y prendas de protección durante el proceso de recepción, el plazo máximo de entrega será el que en ese momento se precise. "IEPSA" no aceptará entregas parciales de las cantidades que se hayan establecido.

Los uniformes y prendas de protección objeto del presente contrato deberán ser nuevos y estar garantizados por "LA PROVEEDORA" contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por un periodo mínimo de 2 (dos) meses contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "IEPSA". En todo caso el Departamento de Almacén e Inventarios hará la devolución de los uniformes y prendas de protección defectuosos o que no cumplan con las especificaciones establecidas y "LA PROVEEDORA" queda obligada sustituirlos a entera satisfacción de éste, en el plazo que en el momento de la devolución se establezca, en el



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

**ANEXO 10**

supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de dichos uniformes y prendas de protección. Los uniformes y prendas de protección con empaque defectuosos no serán recibidos por "IEPSA", por lo que "LA PROVEEDORA" deberá protegerlos adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, en el entendido de que "LA PROVEEDORA" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para el traslado y entrega de los uniformes y prendas de protección, de acuerdo al lugar, fecha y horario de entrega establecidos para tal efecto, sin costo adicional para "IEPSA".

**QUINTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del 2021.

**SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LA CONFECCIÓN DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.** "IEPSA" a través del Departamento de Recursos Humanos, quien fungirá como área responsable de la administración y seguimiento del objeto de este contrato, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del mismo y, en su caso, formular por escrito las indicaciones necesarias a "LA PROVEEDORA", con el fin de que ésta se ajuste a las especificaciones señaladas en la cláusula PRIMERA. "LA PROVEEDORA", por su parte, se obliga a proporcionar las facilidades necesarias para que sea posible llevar a cabo la supervisión.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "LA PROVEEDORA", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se obliga a presentar a "IEPSA", dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, una garantía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total, de este instrumento, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA.). Dicha garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

La póliza respectiva deberá expedirse a favor de "IEPSA" y contener como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, expedida por "IEPSA".
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y que la afianzadora otorga su consentimiento para que la fianza continúe vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado. para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

## ANEXO 10

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de que "IEPSA" otorgue alguna prórroga o espera a "LA PROVEEDORA" para el cumplimiento de obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "LA PROVEEDORA" realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas, a satisfacción de "IEPSA", las obligaciones contraídas en este contrato por parte de "LA PROVEEDORA", la Titular de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA", procederá inmediatamente a extenderle la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de la fianza.

**OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.** El atraso en el cumplimiento del objeto de este contrato, en los tiempos y términos pactados para ese efecto, faculta a "IEPSA" para cobrar una pena convencional que será calculada aplicando el 0.5% (cero punto cinco por ciento) al valor de los uniformes y prendas de protección no entregados, por cada día natural de atraso, hasta la entrega de los mismos.

Actualizado el supuesto antes referido, "IEPSA" lo comunicará por escrito a "LA PROVEEDORA", para que, en un término máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su notificación, efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o mediante depósito a la cuenta número 9200 0782 098, de Santander, Sucursal 0074, Cuenta Clabe 014 180 920 007 820 981, debiendo entregar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA" el pago o la ficha de depósito en la que conste el mismo.

El tope máximo de aplicación de la pena convencional será el monto de la garantía de cumplimiento de contrato señalada en la cláusula que antecede, en cuyo caso "IEPSA" podrá rescindir el mismo, y hacer efectiva la fianza.

El pago de los uniformes y prendas de protección objeto de este instrumento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar a "IEPSA" por concepto de pena convencional.

**NOVENA.- CONCILIACIÓN.** En caso de que surgiera alguna desavenencia entre las partes durante la ejecución del objeto del presente instrumento, por considerar que alguna de ellas no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, la parte que ha cumplido, podrá en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

### ANEXO 10

Tratándose de "LA PROVEEDORA", dicha solicitud deberá presentarse por escrito, el cual deberá estar firmado por el representante legal de "LA PROVEEDORA", a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, imprimirá su huella digital.

En el referido oficio, se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato, debiendo adjuntar copia de este instrumento debidamente suscrito.

Asimismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten la personalidad del que promueve, y los que sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes convienen en que "IEPSA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los materiales e/o insumos objeto del mismo, y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de una resolución de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; supuestos en los que "IEPSA" reembolsará a "LA PROVEEDORA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.** "IEPSA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de la pena convencional, o declarar la rescisión administrativamente del mismo, apegándose al procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este instrumento jurídico, por el monto total de la obligación garantizada cuando "LA PROVEEDORA" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el contrato respectivo, en estas bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello;
- d) Se transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo, sin el consentimiento de IEPSA;



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

## ANEXO 10

- e) Por presentar información apócrifa, y;
- f) Si es declarada en suspensión de pagos, en estado de quiebra o sujeto a concurso de acreedores.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial. Pero **"LA PROVEEDORA"** es quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

En caso de que **"IEPSA"** opte por rescindir el contrato, **"LA PROVEEDORA"** deberá devolver toda la documentación que se haya generado con motivo de la operación objeto de este contrato, en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de que se le notifique. Independientemente de que se apliquen las sanciones correspondientes con cargo a pagos pendientes o a la garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.** La rescisión o la terminación anticipada del presente contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes están de acuerdo y convienen en establecer que **"LA PROVEEDORA"** será el único patrón del personal que emplee para el cumplimiento del objeto de este contrato, y en consecuencia, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten conforme al artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **"LA PROVEEDORA"** desde este momento exime a **"IEPSA"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y en ningún caso podrá considerársele a ésta como patrón solidario o sustituto.

En virtud de lo anterior, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a responder por todas las reclamaciones que dicho personal presentare en contra de **"IEPSA"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y a sacarla en paz y a salvo, pagando en todo caso las prestaciones y los gastos necesarios para ello.

**DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad será a cargo de **"LA PROVEEDORA"**, por lo que éste liberará a **"IEPSA"** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presentare en el país y/o en el extranjero por supuestas o reales violaciones a la normatividad en materia de derechos de autor, marcas, patentes y demás análogas o similares que rijan en el país o cualquier nación extranjera. En consecuencia, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a asumir íntegramente el costo del litigio que, en su caso, llegara a presentarse.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE "LA PROVEEDORA".** **"LA PROVEEDORA"** se obliga ante **"IEPSA"** a responder de los daños o perjuicios que cause a esta o a terceras personas con





**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

## ANEXO 10

motivo de la operación objeto de este contrato, por no ajustarse a lo estipulado en el mismo o por la inobservancia de las instrucciones que "IEPSA" le dé por escrito o por violación a las leyes, reglamentos y demás normas aplicables a la materia.

**DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes acuerdan que toda la información y documentación relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "LA PROVEEDORA" sólo para el cumplimiento del objeto de este contrato, de manera que no podrá ser revelada, divulgada o reproducida por "LA PROVEEDORA" o persona alguna relacionada con éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de "IEPSA". Esta obligación continuará vigente aun cuando se haya finiquitado este instrumento.

En caso de que "LA PROVEEDORA" tuviere que hacer pública la información relativa al objeto del contrato, por virtud de una disposición legal o de autoridad competente, se obliga a notificarlo inmediata y fehacientemente a "IEPSA", a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.** "LA PROVEEDORA" se obliga a suministrar los uniformes y prendas de protección objeto de este contrato por sí misma, por lo que no podrá subcontratar o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo, derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "IEPSA".

**DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES FISCALES.** Será responsabilidad y estará a cargo de "LA PROVEEDORA" el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo de la operación objeto del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que correrá a cargo de "IEPSA".

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91, párrafo segundo, y 92 de su reglamento.

**VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.** Las notificaciones, avisos y/o comunicados que con motivo del presente contrato deban hacerse las partes, se efectuarán por escrito entregado personalmente con acuse de recibo, en los domicilios señalados por cada una de ellas en sus respectivas declaraciones, o por medios electrónicos.

Para el caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, ésta deberá notificarlo previamente por escrito y mediante acuse de recibo a la otra parte, y en caso de no hacerlo, las notificaciones,



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

**IEPSA**

**ANEXO 10**

avisos y/o comunicados correspondientes, se dirigirán al domicilio señalado en este contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.** En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de su reglamento, así como de las demás normas administrativas aplicables.

En caso de discrepancia entre las bases del procedimiento de invitación referido en las declaraciones I.5 y II.7, y este contrato, prevalecerá lo establecido en dichas bases.

De conformidad con lo establecido por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efecto de lo dispuesto por el artículo 57 de la citada ley, "LA PROVEEDORA" deberá proporcionar la información y documentación relacionada con este en contrato que, en su caso y en su momento, le sea requerida.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.** Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2021.

**POR "LA PROVEEDORA"**

\_\_\_\_\_  
**POR "IEPSA"**